

# EL REVISO R.

Del domingo 27 de Abril de 1823.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.—PARIS 10 DE MARZO.

(Correspondencia particular.)

El hombre mas práctico y mas acostumbrado á calcular lo futuro por lo presente y á combinar los asuntos políticos, prediciendo un resultado cierto é infalible, apenas podrá en el dia formar la mas pequeña congetura acerca del écsito de nuestros asuntos interiores.

Nuestra situación es violenta, y de aqui inferimos que no será dudadera; la lucha está trabada, y aunque se puede asegurar que la victoria será fiel á las banderas de la libertad, no se puede profetizar cuando ni en que forma. Dos partidos hay por desgracia en este pais, y por desgracia harto poco conocidos de quien era muy conveniente que lo fuesen. El uno identificado con los intereses, y las glorias de la nacion se puede decir que es la nacion misma, ó á lo menos que la representa: el otro extranjero, y aun enemigo de las glorias nacionales tiene un interes diametralmente opuesto á los de la nacion; habiendo peleado siempre en las filas de los enemigos de la Francia, y habiendo perdido todos sus antiguos privilegios los individuos que le componen miran con un odio inconcebible á los que los han humillado peleando en nuestros ejércitos, y á los que en la actualidad son poseedores de los intereses materiales de la revolucion.

Su fin es restablecer sus antiguos privilegios y conducir á la nacion á los tiempos del feudalismo y de la barbarie. Para ello ponen en práctica todos los medios, tocan todos los resortes, y agitan todas las pasiones violentas y desorganizadoras. La carta no es otra cosa para ellos que una mu-

yalla cuando se defienden, y un escudo cuando combaten. Invocando á la carta han evitado los tiros certeros del liberalismo, cuando éste presidia á las deliberaciones de la cámara de los diputados; é invocando la carta cuando lograron tener la mayoría, han dictado la ley anticonstitucional de elecciones, la de censura y todas las demas conque hemos estado y aun estamos en el dia abrumados. Invocando la carta se ha cometido el horroroso atentado contra el ilustre diputado Mr. Manuel, cuya elocuencia y virtudes temen ellos sobre manera, é invocando á la carta se atormenta á los ciudadanos mas beneméritos, y se autorizan las mayores injusticias.

No me detendré en referir todos los hechos que pueden probar lo que acabo de decir, pues es bastante conocido y confesado en toda la Europa; solo me permitiré una reflexión muy obvia y muy sencilla.

La Francia no puede retroceder del camino que ha emprendido, guiada de la antorcha de la filosofía y de la verdad; sus intereses, los de las tres cuartas partes de la nacion que posee en bienes nacionales, y que ó se han eriado sin conocer á los ultras, ó acordándose de sus antiguas vejaciones y privilegios alusivos y onerosos, son un obstáculo tan insuperable que no bastarán á remover los mayores y mas repetidos esfuerzos. ¿Que sucederá, pues, á los que combaten y pretenden aniquilar cuanto ha elevado la revolucion y el desarrollo de las luces? Ceder no pueden ni saben; pues además de que entonces tendrian necesariamente que reducirse á una nulidad tan útil al bien de la Francia como contraria al suyo propio que ellos se han forjado allá en su imaginacion, estas gentes como ha dicho uno de nuestros sábios modernos nada saben ni nada han aprendido, y tienen hoy dia las mismas pretensiones que alimentaban en los tiempos de Luis XV y siguientes. ¿Que sucederá pues? que la lucha emprendida desde el año de 15 continuará encarnizándose mas y mas, declarándose indudablemente la victoria por el partido (llamémosle así) nacional, que si quiere gozar de alguna seguridad y reposo debe reducir á la nulidad los últimos restos de una faccion que no debió figurar sino en el siglo IX ó X.

El encarnizamiento de esta lucha ha subido á un colmo

con motivo de la guerra de España. Cada partido conoce que (á lo menos por ahora) ha envidado el resto, y hace todos los esfuerzos por salir con la suya. El fin pues de la contienda está próximo, y como he asegurado próximo el triunfo de la libertad.

¿Pero cuales serán los términos y la estension de este triunfo y sus resultados inmediatos? He aqui lo que no me atrevo á determinar á pesar de los datos que tengo para decidir la cuestion. En otra carta haré sobre este particular las congeturas que crea oportunas.

## NOTICIAS NACIONALES.

### *Libertad y seguridad civil.*

Es en el manejo de los negocios de la sociedad civil que los hombres encuentran medios para desplegar sus talentos, y ejercitar sus pasiones; y si las naciones deben ajustar su gobierno con relacion á sus enemigos externos, no tienen menor interes en procurarse una paz interna. Pero no hay paz, libertad, ni seguridad, sin justicia: puede haberla en medio de las discusiones, de las disputas, y en el choque de opiniones contrarias: mas nunca en el seno de la licencia y de la impunidad.

Alli viven en libertad y seguridad los hombres, donde hay amor al prójimo, mútuos miramientos; y donde las leyes aseguran al bueno, y aterrorizan al malo. Alli, donde es infame el detractor, se desprecia al chismoso, y se aborrece al maldiciente. Alli, donde se introduce la noble emulacion, se detesta la rivalidad, donde se concilian las pretensiones con el mérito, y se aprecia la virtud.

La ley debe ser un tratado consentido por los miembros de la sociedad, en fuerza del cual el magistrado y el súbdito gozan de sus derechos, y entretienen la paz. El orgullo, la vanidad, la envidia, la venganza son otros tantos móviles que hacen al hombre injusto; pero cualquiera que sea el motivo de las injusticias, la ofensa puede ser de muchas maneras: en la persona, en los bienes, en la libertad de los pasos. La naturaleza hizo á cada uno árbitro de toda accion que no redunde en perjuicio de otro, y si las leyes dan al hombre un derecho á ciertas pretensiones, la vio-

lencia impeditiva de su goce es una infracción de su libertad política.

El ciudadano se reputa libre en donde son protegidos sus derechos, y aun el freno mismo que se pone á los que se los turban, es una parte de su libertad. Nadie es libre en donde alguno puede ser impunemente injusto. El déspota sobre su trono de terror no se excusa de esta regla general, porque en el momento que ataca con la fuerza, da ocasión para que con ella le arrojen de la silla que usurpa. El menosprecio que hace de los derechos del pueblo, rechaza contra él mismo, y no hay posesion mas incierta que la suya.

No menos que en la proteccion y egecucion exacta de las leyes, consiste la libertad y seguridad civil en contener la autoridad del magistrado dentro de los límites de la justicia.

Esclavos son de la arbitrariedad los hombres que viven en una sociedad en que el placer se busca por vanidad, y el deseo inflama las pasiones mas peligrosas. En donde la justicia pública solo ata los brazos al crimen, y estorba los atentados sin inspirar rectitud y probidad. Nuestras leyes penales suponen los delitos aplicando penas; pero no proponen medios, ni introducen costumbres para que seamos virtuosos y justos. Amamos sin embargo por instinto la virtud porque los hombres asi como en el estado mas perfecto conservan una liga del mal, conservan tambien en el mas deplorable una mezcla del bien. Es una vergüenza el desprecio de la virtud como objeto político, y una honra de la naturaleza humana el efecto que con frecuencia obtiene, ó el homenaje que le tributamos como produccion natural y espontánea del corazon.

Cuando las costumbres populares se abandonan á la influencia del acontecimiento, la seguridad de cada individuo, y sus consideraciones políticas, dependen mas que de las leyes del arbitrio de la faccion á que se agrega, porque todos los que tienen un mismo interes, prontamente se unen para auxiliarse reciprocamente. Los ciudadanos forman diferentes órdenes, y cada orden, ó clase, tiene sus pretensiones ó miras particulares, diversas, ó contrarias á las de las

demas; pero en todo estado hay un interes que se percibe al primer golpe de vista, y es el del que gobierna y de sus adherentes, opuesto diametralmente al del pueblo.

En donde este se reserva el poder soberano parece inútil otro arbitrio para asegurar la libertad del ciudadano, pero es difícil, sino imposible, egercerle colectivamente, y en medio de los sentimientos tumultuarios que impiden, ó adulteran las deliberaciones. Espuesto siempre á cometer faltas en la administracion, y á quedar sin fuerzas para la egecucion, no hay libertad individual, ni seguridad civil.

Para remediar estos inconvenientes delega parte de su autoridad, y confia el poder egecutivo. De aquí resultan dos partidos: el del consejo, ó magistrado, y el de la multitud. Si áquel emprende, este se alarma, y ambos se observan. Corre gran riesgo la libertad en esta situacion, porque el mejor instrumento para la tirania del ambicioso es un pueblo corrompido, ó que no tiene un contrapeso suficiente para contener los abusos de la autoridad.

En Roma, cuando el pueblo se juntaba por tribus, se confundian los senadores entre la multitud, y los cónsules mismos parecian sus pages; pero luego que se disolvia aquella formidable asamblea, se congregaban los senadores para prescribir tareas á su soberano, y los cónsules precedidos de la hacha, y segur rodeada de varas manifestaban á todo romano la sumision que en su calidad privada debia prestar al estado.

Asi aunque el mismo pueblo colectivamente ponía la soberania, como solo usaba de ella en ciertas ocasiones con una fuerza entonces irresistible no podia considerarse, ni realmente estaba en seguridad, porque carecia de un poder uniforme y permanente que obrase en su favor.

La multitud es sin duda fuerte; pero para ser libre en particular, y asegurar contra los embates de la arbitrariedad, necesita de la direccion de un gefe. Con este objeto se establecieron los eforos en Esparta, el consejo de los ciento en Cartago, y los tribunos en Roma. El partido del pueblo, asi dispuesto es capaz de hacer frente á sus adversarios, y de arrollar las potestades monárquicas y aristocráticas.

Si el pueblo no tiene todo el influjo en las deliberaciones legislativas, ó le tiene diminuto y débil, no contrarresta los poderes colaterales, porque estos se hallan en mejor aptitud de defender, y de aumentar su autoridad; pero cuando insistiese á lo menos por representacion es su fuerza mas eficaz y consecuente, como parte especial de la Constitucion, á diferencia de que obrando en cuerpo, es tirano cuando se junta, y esclavo cuando se disuelve.

Cuando la potestad soberana reside en un principe, ó en un senado, uno y otro pretenden gobernar y juzgar á discrecion. No hay magistrado absoluto, hereditario, perpétuo ó temporal que no amenace la libertad, y que no procure proceder por su capricho en la administracion de la justicia. Tal vez le contiene el riesgo que corte su autoridad, pero no pierde ningun momento favorable.

No hay libertad mas segura, respecto de la nacion y de sus miembros que la que proporcionan los gobiernos mistos, porque balanceándose el interes del pueblo con el del príncipe ó de la nobleza, resulta un equilibrio favorable al orden y tranquilidad comun. En la rigurosa democracia puede haber mas libertad; pero no tanta seguridad. La ley que se admite en una asamblea, se revoca ó anula en otra. Se dispensan facilmente las formas, y obran con mas imperio y descaro las pasiones y parcialidades.

En los gobiernos mistos las leyes son de una necesidad indispensable, y por consiguiente están con mayor seguridad los derechos del ciudadano. Hay reglas espresas para las relaciones de estado interiores, y exteriores con que se escuda la estabilidad nacional. El súbdito conoce los límites y condiciones de la subordinacion; y el hombre público y estadista mide sus operaciones por su responsabilidad.

De cualquiera manera que sea es necesario concluir que el pueblo que quiere gozar de libertad, lograr seguridad, y ser feliz debe tener influencia inmediata en la confeccion de sus leyes, y muy principalmente en su ejecucion. Es entonces que la ley es un tratado consentido por las partes interesadas, las cuales intervienen aun en las voces con que se escribe. Cada uno propone sus reparos, sugiere una adición, y provoca una contestacion, de cuya decision resulta

un estatuto justo, racional y conveniente.

Los romanos y los ingleses bajo unos gobiernos mistos; el uno inclinado á la democracia, y el otro á la monarquía, se han elevado en medio de las demas naciones, como los mejores legisladores. Los primeros transmitieron al continente de Europa los fundamentos de su sistema legal: y los segundos encerrados en su isla han empujado á un grado de perfeccion de que no hay ejemplo en el imperio y gobierno de la ley.

Alli los usos establecidos, la práctica constante, las decisiones de los tribunales adquieren una autoridad igual á ella. No hay procedimientos, pasos ni movimientos que no esten sujetos á formalidades determinadas y fijas. Las medidas mas eficaces previenen toda parcialidad en la aplicacion de las leyes, y el pueblo atribuyéndose las funciones de juez, se impone á sí mismo condiciones, cuando las prescribe á sus individuos.

Dichoso pues el pueblo que conozca que la base de la libertad y seguridad civil es la ley que fuerza el secreto de las cárceles, que publica el motivo de las prisiones, y que hace responsable con efecto al que la infringe. Esta es la formalidad mas propia y capaz de prevenir los insultos, los excesos y abusos del poder egecutivo; pero solo tendrá buen suceso en donde haya un amor inquieto, un afecto vigilante, y un deseo turbulento de conservar la libertad, porque aunque las formas de proceder, y la responsabilidad del que procede puedan escimir á las personas y bienes de las injustas empresas de la autoridad, los derechos mas sagrados del espíritu y del alma no pueden defenderse sino con alma y espíritu.



La proclama que el Sr. Gefe Político de esta Provincia acaba de dirigir á sus habitantes, es digna seguramente del acendrado patriotismo que le distingue. Nos sirve de la mayor complacencia el ver que esta Autoridad se muestra mas decidida y enérgica á medida que las circunstancias son mas críticas, y estamos persuadidos de que su celo en favor de la libertad, unido á la prudencia, cordura é ilustracion de que la consideramos adornada, podrá sacar un partido muy

ventajoso del liberalismo que se encuentra en muchos de estos Isleños y de la docilidad que à todos les caracteriza.

La escortacion que ha hecho el Ayuntamiento de esta Ciudad para que los ciudadanos que no se hallen alistados en la Milicia nacional voluntaria, y no tengan para ello graves impedimentos acudan á verificarlo; nos parece tambien muy oportuna. Ojala que ella produzca todo el efecto que es de desear; y que aumentándose el número de Voluntarios sumamente reducidos en la actualidad, déan los Palmesanos esta prueba mas de su amor á la Constitucion y del deseo de hacer respetar sus derechos. Vuelvan la vista á otras ciudades de la Nacion, observen sus numerosos y brillantes batallones de Voluntarios, y reflexiona si permite la buena opinion á que por varios titulos puede aspirar esta Capital, que las ceda por mas tiempo en una señal de tanta influencia al juzgar de la naturaleza de sus ideas políticas.



Hemos leído con el mayor gusto las contestaciones que ha recibido la Escma. Junta auxiliar de la defensa nacional en estas Islas á su manifiesto de 16 del corriente, que insertan los Diarios de esta ciudad. Los patrióticos y generosos sentimientos que brillan en ellas honran á la vez á los individuos que las firman y á la Autoridad á quien se dirigen. Nosotros presentáramos á la Junta como un estímulo, la benevolencia y reconocimiento con que unas corporaciones y ciudadanos tan respetables, han recibido sus primeras indicaciones, sino conociéramos que el amor á la patria era suficiente á hacerla desplegar la mayor actividad y proseguir en su propósito aun á costa de los mayores sacrificios. Debe sin embargo animarla mucho la feliz disposicion que se nota para contribuir al buen éxito de sus providencias, pues ella la dará facilidad para superar los obstáculos que se la presenten. Mucha firmeza necesita la Junta para desvanecer todo entorpecimiento que se oponga á las medidas que la haga indispensable tomar la seguridad de estas islas; y nunca mejor podrá demostrarla que cuando á la fuerza que la dan las leyes, logre unir la moral de la opinion pública.

Persuadidos de que no olvida el deplorable estado á que por la falta de sus pagas se ven reducidos los militares, al-

ganos empleados, las viudas &c., esperamos que hará los mayores esfuerzos para que inmediatamente reciban un auxilio que acalle sus justos clamores y para que en lo sucesivo cuenten con la parte de ellas que se les asigna en la tarifa de rebaja formada por la Diputación. Este es indudablemente el primer asunto que debe llamar su atención; pues sin defensores no hay defensa, y defensores abatidos por la miseria y precisados á ocuparse de continuo en escudriñar medios para satisfacer algun tanto sus primeras necesidades, no es fácil conservar la robustez física y la tranquilidad de ánimo necesarias para sufrir largas fatigas.

Nós parecen de tanta consideracion unos necesidades tan imperiosas, que no podemos ménos de decir francamente que nunca creimos se pasase tanto tiempo sin que recibiesen algun alivio. El favorable concepto que nos merece la Junta nos hace creer que no habrá estado en su mano remediar este retardo: mas como pudiera haber otros mas severos en el modo de juzgarla, quizas no seria intempestivo que se manifestase al público la causa que lo origina. Nos contentáremos por ahora con indicarla; que la situacion de la provincia pide grandes reformas en los funcionarios públicos de todas clases; y sacrificios en sus habitantes; pero que estos sacrificios extraordinarios debèn ser solo para acudir á lo mas indispensable; pues fuera un error el pensar que despues de satisfacer los pueblos exactamente sus contribuciones, han de sufrir arbitrios para mantener á sujetos que tengan otros recursos ó á aquellos que no pudiendo darles ninguna utilidad, se hallen con aptitud y disposicion para rendir algun servicio en otros puntos á donde tengan la libertad de pasar.

Algo pudiera decirse sobre algunos de los artículos que ha insertado esta semana el diario patriótico, mas lo omitiremos por creer que el público apenas habrá fijado la atención en ellos, llenos la mayor parte de personalidades que nada le interesan. Observaremos solamente que si un Miliciano es omiso en el cumplimiento de su deber ó se sustituye sin causa legitima del servicio á que se ha sujetado, comete una falta muy reprehensible y digna de que se ponga en noticia de

los Jefes para que se le castigue con arreglo á reglamentos; pero no merece que uno de sus compañeros la publique en unos términos tan poco comedidos como se ha verificado. Es verdad que tal vez no estamos de acuerdo con el Cabo que deseaba ir á Llumayor, acerca de la naturaleza de aquel servicio, pues si bien creemos que nadie debía escusarse de él, nos parece que nadie debía apetererlo.

Con este motivo y sabedores de que se ha dicho que algunos de los Granaderos de Voluntarios que hicieron fuego á los reos fusilados en aquella villa, lo habiau solicitado; debemos decir que nos consta que esto es enteramente falso. Obedecieron lo que se les mandó cumpliendo con su obligacion y lo que la salud de la patria y la severidad de las leyes reclamaba, é hicieron con sentimiento este sacrificio tan costoso á un corazon sensible y humano.

#### ~~~~~ Responsabilidad.

En tiempo del despotismo era la *responsabilidad* palabra desconocida en el diccionario político; los gobernantes no tenían otro freno en sus acciones públicas que la voluntad, y la vigilancia de un superior mandarín de provincia, y este y los de su clase el caprichoso beneplacito del llamado primer ministro, cuyo imperio duraba mientras duraba el favor que queria dispensarle el monarca: de aqui se originaba la arbitrariedad y la prevaricacion de los magistrados; superiores siempre á leyes ya olvidadas, y cuyo menosprecio habia quedado impune por la costumbre tolerada de sobreponer á ellas la voluntad de quien solo habia de ser su organo, y ejecutor.

En el régimen constitucional tiene esta voz su significado propio; pero como por racionales, y liberales que sean las instituciones políticas no acaban nunca con las pasiones, no és la responsabilidad justamente exigida en todos los casos, y cuando mas ecñaltados son los intereses de un partido tanto mas se abusa de esta palabra legal. En otros casos es tan frecuentemente conminada por quien esgrime esta arma, y tan pocas veces se hace sentir el golpe, que ya no se hace caso, ni miedo alguno se tiene de sus filos. El empleo abusivo de los términos es tan fatal en materias de gobier-

no, como lo ha sido en las de religion, y como lo será siempre en cualquier punto en que la palabra no sea rigurosamente enunciativa de la idea que se quiere expresar.

¿Que significa responsabilidad de las acciones públicas? Todo el mundo sabe que no indica otra cosa si no la escentricacion de las atribuciones que conceden las leyes á los que gobiernan, en resumen, un acto arbitrario, del cual deben responder por los medios estatuidos en la Constitucion, ó en los reglamentos dimanados de ella. Sin duda se han prescrito sabiamente penas al querer desarreglado de los gobernantes, pero estas penas serán inútiles si pueden ser eludidas, ó si son injustamente aplicadas moviendo el brazo de la ley el impulso extraño de facciones amotinadas, ó de intrigas obscuras no menos perjudiciales que el grito de la muchedumbre.

La responsabilidad es el Paladion de las libertades públicas si se hace de ella el uso juicioso y legal que las circunstancias exigen. En las cuestiones que son de gravedad, y en aquellos puntos que tienen trascendencia, y son de influjo para asegurar en lo sucesivo la recta administracion de justicia en los tribunales, y el acierto de providencias gubernativas, hay grande interés en que la responsabilidad se exija irremisiblemente á quien incurrió en ella, sea de la categoria que fuese, por que tal es el imperio de esta ley, que como se ha dicho, debe asegurar él de todas las demas.

Fuera de desear que todos los actos administrativos tuviesen claramente señalado su especie de responsabilidad privativa, sin que jamas pudiese hacerse ilusoria. Cuando las actuales instituciones se hayan consolidado perfectamente, cuando logremos caminar con paso rápido y seguro en la carrera de la Libertad, entonces tendrán los gobernantes de todos los poderes el freno necesario que los contenga, y no valdrá decir, que las circunstancias son extraordinarias, que tal ha sido el voto de la opinion pública, y tantos otros espiciosos pretextos que se emplean para cobonestar sus abusos.

Los tribunales de justicia son los que tienen una responsabilidad mejor detallada, que otro alguno de los funciona-

rios públicos; y tan tremendas como son sus funciones, tanto mayor esmero debe haber en que se les haga responder de sus faltas, si las cometieren. La acción popular puede clamar el castigo de los prevaricadores de justicia, ó para la enmienda de los que sea por ignorancia ó por poca escrupulosidad no la guardaron estrictamente. Pero á las Diputaciones provinciales en especial toca con mayor dignidad esta representación, encargadas como están de ella por el código fundamental.

En nuestros números anteriores creemos haber demostrado con evidencia que la sala de esta audiencia territorial que vió la causa de Campos faltó contra la Ley de procedimientos dilatando el fallo definitivo.

La Diputación de esta provincia que es ilustrada y celosa tome en consideración esta falta de la sala, y dando cuenta de las infracciones de ley, como se le está cometido, haga arrepentir á aquellos magistrados, de la abusiva dilación que cometieron, dando así una garantía á los ciudadanos de que la Ley no será otras veces traspasada.



Escriben de Málaga con fecha del 2 del corriente. S. M. continua su viage sin novedad particular. Las precauciones adaptadas por la prevision del Gobierno han frustrado los deseos de los fanáticos que intentaban apoderarse de su real persona. El Dios de S. Fernando, mas poderoso sin duda que el de S. Luis, ha hecho desaparecer la góta y los achaques del Rey. Los médicos de S. M. que pronosticaban tan funestas consecuencias si emprendía este viage, habrán podido ya desengañarse y convencerse de que el ejercicio corporal y la exacta observancia de nuestros deberes respectivos es una de las mejores medicinas para toda clase de males. Esperamos con impaciencia la llegada del Gobierno á Sevilla porque de ella nos prometemos la salvacion de la Patria. Nuestra provincia está dispuesta á hacer los mayores sacrificios, lo único que exige es actividad y energía de parte de todas las autoridades.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.